M E M O R A N D O

20225300045693

No. 20225300045693
Bogotá, 18-05-2022

Para: **Estefanía Pisciotti Blanco**
Secretaría General

De: Directora Administrativa

Asunto: Solicitud Modificación No. 1 prórroga del contrato de compraventa No. 320 de 2022.

En mi calidad de supervisora del contrato de compraventa No. 320 de 2022, suscrito el 13 de abril de 2022 con la Fundación Jóvenes con un Propósito de Amor, cuyo objeto consiste en *"Adquirir prendas institucionales para la Superintendencia de Transporte conforme a las cantidades y especificaciones que se relacionan en la ficha técnica"* solicito se autorice el trámite de modificación del contrato para realizar la prórroga No. 1 del mismo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó para una duración de un mes, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento (aceptación de oferta) y de ejecución, esto es, la expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías por parte de la entidad y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, situación que tuvo lugar el día 21 de abril del 2022.

2. Que como consecuencia de lo anterior, el plazo de ejecución es hasta el día 20 de mayo de 2022.

3. Que el valor del contrato corresponde a **OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($8.787.495,50)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar.

4. Que de acuerdo con el Acta de Reunión Externa No. 2 del 12 de mayo de 2022, la Fundación Jóvenes con un Propósito de Amor hizo entrega a la supervisora del contrato de setecientas (700) cintas para carné, la cuales se encuentran conforme a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Encontrándose a la fecha, pendiente por entregar, las prendas institucionales correspondiente a las gorras, chaquetas y chalecos, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas por la entidad.

@Supertransporte

5. Que en atención a la obligación especifica No. 2 de la Aceptación de la Oferta No. 320 de 2022, que establece que el contratista debe entregar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, las muestras de cada producto para aprobación de la entidad, antes de iniciar la elaboración de estos, la supervisión del contrato citó a reunión al contratista el día 27 de abril de 2022 para tales efectos.

   Como resultado de dicha reunión, la supervisión del contrato solicitó al contratista que la palabra "Super Transporte" fuese en el tipo de letra que se viene manejando en el logo institucional, para ello, el proveedor solicitó a la supervisión el envío del diseño del logo en formato vectorizado, para que de esta manera no se alterara el diseño del logo al momento de bordar en las prendas, por tanto, hubo la necesidad de ajustar la vectorización del logo por parte de la entidad, conforme el modelo esperado en las prendas institucionales.

   Una vez suministrado el logo en formato vectorizado, la supervisión aprobó el 12 de mayo de 2022 el diseño a bordar en las prendas institucionales por parte del contratista.

   Mediante comunicación con número de radicado 20225340585872 del 12 de mayo de 2022, la Representante Legal de la Fundación Jóvenes con un Propósito de Amor solicitó la prórroga del contrato, manifestando lo siguiente:

   > "*Se presentaron dificultades en demoras ajenas para definir y ajustar los logos de la entidad de las prendas, por estas circunstancias no es posible ejecutar en tiempo establecido, y poder hacer la entrega de las prendas en los tiempos pactados como indica el contrato suscrito con la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.*
   >
   > *Por lo anterior solicitamos se extienda el plazo de ejecución del contrato, por quince (15) días, para contar con el tiempo adecuado que nos permita cumplir con las entregas de las cantidades establecidas*"

   En orden a lo anterior, y teniendo en cuenta las gestiones y las reuniones adelantas, tendiente al cumplimiento del contrato conforme a la necesidad planteada, y como quiera que se requirió la ejecución de actividades adicionales por parte de la entidad previo al inicio de la confección de las prendas correspondientes a las chaquetas, chalecos y gorras, se considera viable por parte de la supervisión realizar la prórroga del contrato hasta el día 4 de junio de 2022.

6. Es de precisar que por parte de la entidad, aun no se ha realizado ningún pago, toda vez que no se han configurado los supuestos que trata el numeral 3 de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta No. 320 de 2022, la cual contempla: "*un único pago contra entrega de la totalidad de los elementos que se adquieran con el contrato, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, la constancia*

@Supertransporte

de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme lo señalado en la ley.

7. Que se considera conveniente y oportuno realizar la prórroga del contrato de compraventa No. 320 de 2022, hasta el 4 de junio de 2022.

8. Que la Fundación Jóvenes con un Propósito de Amor deberá ajustar en lo pertinente la póliza en los amparos de cumplimiento, calidad de los bienes y pagos de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

9. Que se solicita adicionar a la comunicación de la aceptación de la oferta un numeral que establezca lo contemplado en el numeral 44 de los estudios previos, entorno a que el presente contrato no será objeto de liquidación, de acuerdo con lo establecido en artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Salvo, para lo previsto en caso de terminación anticipada, terminación unilateral, por declaratorio de incumplimiento del contrato o en los casos que por ley deba realizarse la liquidación del contrato.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente:

- Acta de Reunión Externa No. 1 del 27 de abril de 2022.
- Acta de Reunión Externa No. 2 del 12 de mayo de 2022.
- Solicitud de prórroga contrato de compraventa No. 320 de 2022, allegada por la Fundación Jóvenes con un Propósito de Amor.
- Documentos Fundación Jóvenes con un Propósito de Amor:

  -Certificado de existencia y representación legal, con no más de 30 días de expedición.
  -Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
  -Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
  -Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.

- Documentos del representante legal de la Fundación Jóvenes con un Propósito de Amor:

  -Copia de la cédula de ciudadanía.
  -Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
  -Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
  -Certificado de antecedentes judiciales.
  -Certificado de antecedentes de medidas correctivas

@Supertransporte

De acuerdo con las anteriores consideraciones, se sustenta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 320 de 2022.

Cordialmente,

Denis Adriana Monroy Rugeles

Proyecto: Sara Álvarez Mengual-Contratista Dirección Administrativa

@Supertransporte